

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00064-00

Mediante comunicación 105272563-2-000452 de 3 de febrero de 2022 la DIAN informa que la sociedad MEDINUCLEAR DEL VALLE S.A.S. tiene obligaciones pendientes de pago; asimismo, solicitó se le informe el estado del proceso y si se han allegado títulos de depósito judicial.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada.

Sin embargo, debe indicarse a la DIAN que la sociedad MEDINUCLEAR DEL VALLE S.A.S., actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor. Así mismo se le requerirá para que la complemente aportando copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros dentro del curso del eventual proceso de jurisdicción coactiva que pudiese adelantar esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandante MEDINUCLEAR DEL VALLE S.A.S..

SEGUNDO: ADVERTIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que la sociedad MEDINUCLEAR DEL VALLE S.A.S., actúa en el proceso como demandante y teniendo en cuenta la etapa procesal en que se encuentra este asunto no resulta viable aún poner a disposición dineros que estén a su favor. **OFICIAR**

TERCERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que complemente la solicitud contenida en comunicación 105272563-2-000452 de 3 de febrero de 2022 aportando copia de la Resolución de embargo de los bienes o dineros del eventual proceso de jurisdicción coactiva que pudiese adelantar esa entidad. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **32** hoy **24** de **marzo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36d049340c08b1fe5ccdbed5248c2062fb8d0f8088a1658ec4e4b07cc012396**

Documento generado en 23/03/2022 03:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>